



SAN JUAN

RESOLUCION 1799/2014 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Habilitación de Laboratorio de Análisis Clínicos y
Consultorio Médico. Deroga resolución 891/13.
Del: 14/07/2014

VISTO:

El Expediente N° 800-0190/2009, registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho actuado trata de la habilitación de un Laboratorio de Análisis Clínicos situado en Maipú 198 - Este - Capital, de Titularidad y Dirección Técnica del Dr. Francisco Ventura Greco Prividera - MPN° 75; trámite que diera origen a la Licencia de Funcionamiento dada por Resolución N° 835-MSP-2009, fechada el 07/04/2009.

Que, con posterioridad a la emisión de la Licencia de Funcionamiento del Laboratorio de Análisis Clínicos, se gestionó la inclusión en el mismo domicilio de un Consultorio Médico de Dirección Técnica del Dr. Antonio Jorge Rodríguez - MPN° 905 - Especialista en Gastroenterología MP N° 8; trámite que finalizará con el dictado de la Resolución N° 891 - MSP - 2013 fechada el 07/05/2013, la que en su Artículo 3° consigna el 07/04/2014 como fecha de su vencimiento, en coincidencia con el plazo de validez de la Resolución 835 - MSP - 2009, aclarando que en adelante las habilitaciones del Laboratorio de Análisis Clínicos y del Consultorio Médico deben gestionarse en forma integral, según lo preceptuado en el Artículo 8° del Decreto 130 - SPS - 79.

Que, han intervenido las Divisiones Saneamiento y Bioquímica comprobando, de acuerdo a su injerencia, que el Consultorio y el Laboratorio de Análisis Clínicos reúnen las condiciones higiénico - sanitarias que se siguen de lo preceptuado en el Decreto 130 - SPS - 79, cumpliendo con los requisitos de la Ley 6665 acerca de Residuos Peligrosos, tras lo cual han emitido las Actas e informes pertinentes y completado el Instructivo de Habilitación Categorizante; en consecuencia corresponde extender la Licencia de Funcionamiento peticionada, con vigencia por cinco (5) años según lo establece el Artículo 24° del Instrumento Legal citado en primer término.

Que, ha intervenido Dirección de Regulación y Control de Gestión y el Departamento Jurídico ha dictaminado favorablemente sobre el pedido formulado en el expediente.

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°- Otorgar, mediante la presente Norma Legal, Licencia de Funcionamiento para el Laboratorio de Análisis Clínicos y el Consultorio Médico ubicados en Maipú 198 - Este - Capital, siendo Titular y Director Técnico el Licenciado en Bioquímica Francisco Ventura Greco - MPN° 75 y Director Técnico Médico el Dr. Antonio Jorge Rodríguez - Médico MPN° 905 - Especialista en Gastroenterología MPN° 8; respectivamente, merced a las razones dadas en los considerandos anteriores.-

Art. 2°- La Licencia de Funcionamiento dada en el Artículo 1° de esta Resolución al Laboratorio de Análisis Clínicos y al Consultorio Médico de que se trata, los que han cumplido con los requerimientos del Decreto 130 - SPS - 70 y de [Ley 6665](#) sobre "Residuos Peligrosos", mantendrá su vigencia por el lapso de cinco (5) años según lo preceptuado en

el Artículo 24° del Decreto ya mencionado y deja totalmente sin efecto los términos de la Resolución 891 - MSP - 2013 del 07/05/2013.-

Art. 3°- Registrar, comunicar y archivar.-

Oscar A. Balverdi

